



RESOLUCION I.M N° 151/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ, SE ESTABLECE SU REVISIÓN Y AJUSTE DE MANERA PERIÓDICA Y SE ESTABLECE SU RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN. -----

VISTO: La Resolución CGR N° 377/2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015-----

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1º, 2º y 9º, inciso a) de la Ley N° 276/94 "ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución CGR N°147/2019 "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la Resolución CGR N° 909/2021 - Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.-----

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece "El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.-----

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;-----



[Handwritten signature]





RESOLUCION I.M Nº 151/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ, SE ESTABLECE SU REVISIÓN Y AJUSTE DE MANERA PERIÓDICA Y SE ESTABLECE SU RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN. -----

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ. -----

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO de la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez, en anexo a la presente.-----

Art. 2° ESTABLECER, que el PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO de la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez, sea REVISADO cada seis (6) para asegurar que permanece pertinente y apropiado a los objetivos institucionales. -----

Art. 3° SOCIALIZAR con todos los niveles de la institución.-----

Art. 4° COMUNICAR, al comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas. ---

DADO EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ, A LOS 07 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022. -----



Christian Bordesolle
CHRISTIAN BORDESSOLLE P.
Secretario General



[Signature]
DIRECTOR GONZALEZ RAMIREZ
Intendente Municipal. -



ANEXO A LA RESOLUCION I.M Nº 67/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ, SE ESTABLECE SU REVISIÓN Y AJUSTE DE MANERA PERIÓDICA Y SE ESTABLECE SU RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN. -----

INTRODUCCIÓN

La metodología utilizada para el establecimiento del Protocolo de Buen Gobierno es que ha sido construido de manera participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la institución; se establecieron los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión de buen gobierno; se ha considerado la práctica de la institución para detectar y generar soluciones ante los incumplimientos en su gestión.

El Protocolo de Buen Gobierno es aprobado por la Máxima Autoridad Institucional vía Resolución, en la cual establece que el Protocolo de Buen Gobierno sea revisado periódicamente para asegurar que permanezca pertinente y apropiado. Se establece que el Protocolo de Buen Gobierno se comunique a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

Por último, la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez certifica que el Protocolo de Buen Gobierno es considerado para la configuración de los demás estándares del Ambiente de Control.

CONTENIDO

- A) LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN, SU MISIÓN, SU VISIÓN Y SU NATURALEZA;
- B) LOS PRINCIPIOS ÉTICOS, INCLUYENDO EL COMPROMISO CON LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN;
- C) LOS VALORES INSTITUCIONALES;
- D) LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN;
- E) LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL;
- F) LA MEJORA CONTINUA;
- G) LA IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS DE LA INSTITUCIÓN;
- H) LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN.
- I) LA METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO EN LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ.



Christa B.





MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"
"INTENDENCIA MUNICIPAL"

Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano
municittestebanmartinez21@gmail.com



A) LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN, SU MISIÓN, SU VISIÓN Y SU NATURALEZA;

El Municipio de Teniente Esteban Martínez fue creada a través de la LEY N° 6.554 en el XV Departamento Presidente Hayes, y a este efecto, queda desafectado su territorio del Distrito de Teniente 1º Manuel Irala Fernández.

Se rige por los preceptos de la Constitución Nacional, en lo que tiene que ver con la SECCIÓN III, DE LOS MUNICIPIOS: Artículo 166. De la autonomía, Artículo 167. Del gobierno municipal, Artículo 168. De las atribuciones, Artículo 169. Del impuesto inmobiliario, Artículo 170. De la protección de recursos, Artículo 171. De las categorías y de los regímenes y la Ley N° 3966 / ORGÁNICA MUNICIPAL.

MISIÓN: Somos una Institución Municipal responsable, que brinda servicios eficientes, oportunos y transparentes, orientados a la satisfacción de la ciudadanía en general, en un entorno de honradez y accesibilidad, con un plantel de servidores públicos íntegros y con un alto sentido de pertenencia.

VISIÓN: Ser un municipio comprometido con el desarrollo continuo, que mida sus alcances mediante la percepción inmediata y tangible de mejoras por parte de la ciudadanía, a la vez generar condiciones y oportunidades para optimizar la calidad de vida de los mismos salvaguardando sus derechos.

B) LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ SON:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
 - Nuestro compromiso con el cuidado del medio ambiente se basa en buscar la manera de mantener limpia la ciudad fomentando mingas ambientales; de tal forma para recibir a los visitantes en un lugar limpio y saludable.
 - Nuestro compromiso con nuestra identidad como ciudadano paraguayo, es conservarla y resguardarla.
 - Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
 - Los funcionarios de la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez priorizan el bienestar de todos los ciudadanos.
 - Los funcionarios de la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez, cuidan los bienes públicos de manera a que sean utilizados solamente en beneficio de la comunidad.
 - Desde la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez, el servicio público es retribuido a la ciudadanía en mejor calidad de vida.
 - Desde la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez, se promueve la capacitación constante de los funcionarios para un mejor servicio a la ciudadanía.
- Como municipio nos comprometemos a realizar gestiones para los migrantes y los pobladores que deben trasladarse al país vecino.

C) LOS VALORES ÉTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ:

TRANSPARENCIA. Como funcionarios municipales es nuestro compromiso y prioridad manejar los recursos públicos con transparencia, a fin de retribuirle al contribuyente de la mejor manera, sin duda ni ambigüedad.



MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 12 de setiembre # Juez Francisco Galeano
municittestebanmartinez21@gmail.com



HONESTIDAD. Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia. Nuestro trabajo como servidores públicos de la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez se basa en la Honestidad.

SOLIDARIDAD. Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros. En la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez practicamos la solidaridad entre compañeros.

RESPECTO. Miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno. Se promueve y se practica el respeto entre compañeros a fin de lograr un ambiente armonioso de trabajo.

RESPONSABILIDAD. Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones. Todos los funcionarios aplican la responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

INTEGRIDAD. Cualidad de íntegro. Comportamiento recto, intachable. Para los funcionarios de la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez es fundamental mantener la integridad.

SERVICIO. Acción y efecto de servir. Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público. Como funcionario es importante contribuir para que la institución brinde un excelente servicio.

COMPROMISO. Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece. Nuestro mayor compromiso es brindar a la ciudadanía un buen servicio.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: La igualdad y/o no discriminación es una de las normas declaradas con mayor frecuencia en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil. Desde la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez se da un trato igualitario, sin ninguna discriminación a todas las personas que se acercan hasta la institución municipal.

EFICIENCIA. Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos. Se aplica la eficiencia para la excelencia en el servicio y atención a la ciudadanía y comunidades.

EFICACIA. Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito. Cumplimos nuestras funciones de manera eficaz.

D) LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN;

CON LA CIUDADANÍA: damos a conocer nuestras gestiones y resultados de las mismas. Los ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de decisiones sobre los intereses de la comunidad.

CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN: actuamos de manera participativa y consensuada en la toma de decisiones, fomentamos la interacción, la solidaridad, el respeto, la igualdad, en la búsqueda del desarrollo y crecimiento personal y profesional mediante los medios de alcance.

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES: actuamos con justicia, actuamos con imparcialidad y apostamos a nuestras ofertas locales.



Christina





MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano
municittestebanmartinez21@gmail.com



CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS: fomentamos el trabajo interinstitucional, coordinamos acciones conjuntas de manera a ser más efectivo y lograr mayor alcance en cuanto a los servicios.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL: cumplimos con nuestras obligaciones exigidas por la Junta Municipal, Contraloría General de la República CGR, Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, Ministerio de Hacienda MH, otros órganos de Control. Además del cumplimiento a los requerimientos de las diferentes instituciones que regulan los procedimientos que hacen a la gestión del Municipio.

CON LOS CONTRIBUYENTES: aplicamos la corresponsabilidad, así como la obligación principal del contribuyente es pagar impuestos o demás contribuciones, nuestra obligación es recíproca a la confianza de los mismos, por eso actuamos en el marco de la integridad, transparencia y eficiencia lo que hacen a que nuestros contribuyentes sigan apostando a nuestra gestión con confianza, para ser retribuida en beneficio de toda la ciudadanía.

CON LOS VISITANTES: les brindamos nuestros servicios, ponemos atención a los requerimientos de tal manera a dar respuestas satisfactorias a sus necesidades.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: les brindamos nuestra apertura en la institución, ofreciéndoles las informaciones de nuestras gestiones de manera veraz, completa y oportuna, sin acepción alguna.

CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES: acompañamos, cooperamos y valoramos las acciones emprendidas por las organizaciones asentadas en nuestra comunidad. Les brindamos atención a sus requerimientos y necesidades.

CON EL MEDIO AMBIENTE: Promovemos una cultura de cuidado hacia el medio ambiente, aplicando los elementos y las medidas establecidas para el cuidado del medio ambiente. Aplicamos las políticas en el marco de la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos.

E) LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: "En el Municipio de la Ciudad de Teniente Esteban Martínez la comunicación es de carácter estratégico, para apoyar con principios y valores, al logro del Desarrollo de la comunidad", para lo cual:

1. La comunicación institucional se orienta al fortalecimiento de la entidad, a fin de que la misma cumpla con sus tareas y garantice la comunicación estratégica.
2. Se gestiona la interlocución de la información con la ciudadanía, a través de la sistematización e integración, respecto al cumplimiento de los objetivos del Municipio.
3. Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, a los grupos de interés y a los funcionarios por lo menos una vez al año, teniendo en cuenta la ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Distrital y los logros de la Institución.

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNICACIÓN.

Estrategia: El Municipio administra su política de comunicación a través de la *Dependencia de Comunicación (DC)* que planifica, dirige y coordina todas las actividades de comunicación; la cual basa su accionar en una planificación estratégica que facilita la interacción comunicativa, de manera eficiente, a fin de fortalecer las capacidades y destrezas en la comunicación al interior de la entidad.



F) LA MEJORA CONTINUA:

Para los fines la municipalidad de Teniente Esteban Martínez establece una política de control interno que se define de la siguiente forma: "La Municipalidad de Teniente Esteban Martínez comprometida en brindar servicios con CALIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA, en el marco de la IGUALDAD, a su vez se propone a desarrollar actividades en el marco de la MEJORA CONTINUA del Sistema de Control Interno, promoviendo el buen servicio a la ciudadanía, TRANSPARENTE, ÍNTEGRO Y EFICIENTE, siendo cuidadosos en el manejo de los recursos de la institución en cumplimiento al mandato constitucional y las normas establecidas y a los lineamientos del Control Interno y la gestión, que garanticen el de los objetivos de la institución municipal".

G) LA IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS DE LA INSTITUCIÓN; La Municipalidad de Teniente Esteban Martínez se compromete a poner en prácticas las principales normas de comportamientos democráticos:

- Tratar a las otras personas con respeto, reconociendo que ellos tienen sus derechos.
- Brindar ayuda a quienes lo necesitan sin discriminar a nadie por su condición, raza o creencias.
- Procurar relaciones que conduzcan a la paz, así como apoyar toda acción que esté orientada a este logro.

H) LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ.

La Municipalidad de Teniente Esteban Martínez establece su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideran los procesos de: selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, entre otros.

Las políticas y prácticas de desarrollo del talento humano establecen un marco de referencia que permite a la institución municipal:

- Promover una compensación justa, equitativa, conforme a la ley y sus reglamentos;
- Integrar a los funcionarios de acuerdo a los objetivos de la institución, para que encuentren en ella las posibilidades de su propio desarrollo;
- Velar porque las condiciones de trabajo de los funcionarios sean dignas, justas y ofrezcan formación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Facilitar el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los funcionarios, requeridas para el desarrollo de los propósitos institucionales;

Las políticas y prácticas de desarrollo del talento humano consideran y aseguran que los procesos involucrados tengan en cuenta los siguientes valores:

- ✓ Imparcialidad,
- ✓ Economía,
- ✓ Eficiencia y Eficacia,
- ✓ Integridad,
- ✓ Transparencia



MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"
"INTENDENCIA MUNICIPAL"

Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano
municittestebanmartinez21@gmail.com



✓ Igualdad,

Las políticas fundamentan la comprensión de lo que se espera de los funcionarios, independientemente de su vínculo laboral, considerando los siguientes aspectos:

- **Planeación:** define las características y competencias requeridas, de acuerdo con la naturaleza de las actividades y los cargos definidos.
- **Selección:** permite escoger a los funcionarios públicos más competentes para los fines que pretende la entidad, en el cumplimiento de los principios de mérito, igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia.
- **Inducción:** fortalece la integración del funcionario público a la cultura de la organización, estimulando el aprendizaje, el desarrollo individual y organizacional.
- **Reinducción:** tiene como propósito reorientar a los funcionarios, en virtud de los cambios generados por reformas en la organización del Estado, en la misión institucional o de las funciones propias de su dependencia o puesto de trabajo.
- **Formación y Capacitación:** brinda, refuerza y complementa las habilidades y competencias necesarias para incrementar la capacidad de los funcionarios públicos, contribuyendo de la manera más positiva al cumplimiento de la misión institucional.
- **Compensación:** tiene como propósito remunerar a los funcionarios públicos de acuerdo con las normas legales vigentes.

Bienestar Social: garantiza que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano tengan en cuenta el bienestar y el desempeño eficiente y eficaz de los funcionarios.

Evaluación del desempeño: permite calificar el rendimiento del funcionario a partir de los objetivos fijados y planes operativos acordados, buscando su mejoramiento y desarrollo.

- **Retiro:** permite a la entidad definir los procedimientos adecuados ante situaciones generadas por necesidades del servicio o por pensión de los funcionarios públicos.

J) LA METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – PBG, EN LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ.

Construcción del PBG. Construido de manera participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la institución.

Seguimiento y evaluación del PBG: Conformación del Comité de Buen Gobierno.

Detección y generación de soluciones ante incumplimientos: Informes trimestrales realizados por el Comité de Buen Gobierno y elevado a la Máxima Autoridad. El Comité de Buen Gobierno formalizara las recomendaciones, observaciones o sugerencias, a fin de prevenir o evitar su reiteración. Podrá ser verbalmente o escrita.

Aprobación: El Protocolo de Buen Gobierno es aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, a través de una Resolución.

Revisión: La institución debe revisar el Protocolo de Buen Gobierno periódicamente para asegurar que permanece pertinente y apropiado.



Christina





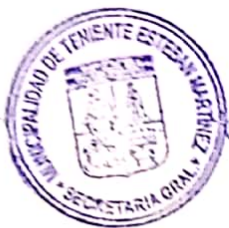
MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"
"INTENDENCIA MUNICIPAL"

Dirección: 12 de setiembre el Juez Francisco Galeano
municittestebanmartinez21@gmail.com



Socialización: La institución debe asegurar que el Protocolo de Buen Gobierno se comunique a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

Configuración: La institución debe asegurar que el Protocolo de Buen Gobierno sea considerado para la configuración de los demás estándares del Ambiente de Control.



Christian Bordesolle

